|  |
| --- |
| Investigador/a Principal: NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A |
| Empresa o Entidad Contratante: EMPRESA O ENTIDAD |
| Título del contrato del art. 60.: TÍTULO DEL CONTRATO |
| Fecha del contrato: DÍA MES AÑO |

DECLARO:

Que tanto el contrato como los anexos que se acompañan al mismo, son los que figuran en esta fecha como modelos normalizados en la página web de la Universidad de León (Investigadores/Normativa e impresos/Impresos) y que no han sido modificados en su clausulado. Solamente han sido cumplimentados los apartados a tal efecto habilitados con la información correspondiente al trabajo a realizar.

En el supuesto de haber modificado[[1]](#footnote-1) en todo o en parte, algunas de las cláusulas del contrato, indicar su número y la modificación realizada:

Nº CLAÚSULA MODIFICACIÓN

Nº CLAÚSULA MODIFICACIÓN

Nº CLAÚSULA MODIFICACIÓN

Nº CLAÚSULA MODIFICACIÓN

Nº CLAÚSULA MODIFICACIÓN

Nº CLAÚSULA MODIFICACIÓN

Nº CLAÚSULA MODIFICACIÓN

Nº CLAÚSULA MODIFICACIÓN

Nº CLAÚSULA MODIFICACIÓN

León,       de       de 20

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL,

Fdo. NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A

**MODELO DE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS/ASISTENCIA O ASESORAMIENTO**

León, a DÍA de MES de AÑO

## COMPARECEN

De una parte D/Dª. NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A, con NIF NIF CON LETRA (en adelante el/la IP) adscrito al DEPARTAMENTO/ INSTITUTO/SERVICIO (ELIJA UNO) NOMBRE DEL DPTO./INSTITUTO, con dirección en NOMBRE DE LA FACULTAD\_INSTITUTO de la Universidad de León (Q2432001B), C.P. 24071, como DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO/INSTITUTO/SERVICIO/GRUPO DE INVESTIGACIÓN/INVESTIGADOR (ELIJA UNO).

De otra parte EMPRESA O ENTIDAD (en adelante “la empresa”) con NIF NIF/CIF, con sede en      , calle       nº       C.P.       y correo electrónico       que fue constituida ante Notario de       D.       el       de       de      , inscrita en el Registro       de       el       de       de       y en su nombre y representación D.       actuando en calidad de       con NIF      , de la que tiene concedido poder en escritura otorgada ante Notario de       D.       en fecha       de       de      .

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato, al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente y, en particular, el Acuerdo 243/2003 de 23 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de León por parte de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 210 de 29 de octubre y en el Reglamento de Contratos, Convenios y proyectos de investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de León de fecha 27 de enero de 2006 y publicado en el B.O.C.yL. núm. 33 de 16 de febrero de 2006.

## ACUERDAN

**PRIMERO**.- El objeto del presente Contrato es la realización por parte del investigador de la ULE D/Dª. NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A de los siguientes trabajos:

Actividades de Apoyo tecnológico y de servicios.

Estudios o dictámenes científicos y tecnológicos.

Asesoría científica y tecnológica.

Dictámenes y proyectos técnicos y peritajes.

Contratos menores de asistencia y/o servicios.

Análisis técnicos, económicos y jurídicos.

Dictámenes jurídicos.

Ensayos de homologación, calibración y calidad.

(**deberá seleccionar qué modalidad/es de las relacionadas es objeto del contrato**)

**SEGUNDO**.- EL/LA IP acepta realizar el SERVICIO TÉCNICO/ASESORAMIENTO/ASISTENCIA (ELIJA UNO) de acuerdo con las cláusulas del contrato y el plan de trabajo que se especifica en el anexo que se acompaña.

**TERCERO**.- La duración prevista para el desarrollo del/los servicio/s será de X MESES/AÑOS, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo si ambas partes lo consideren oportuno. En la prórroga, si se produjere expresamente, se ajustará a las condiciones que se fijen en la misma.

En caso de renovación, se fijarán por escrito las cláusulas afectadas por la misma.

**CUARTO**.- El responsable del desarrollo del trabajo por parte de la ULE, será D/Dª. NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A adscrito al DEPARTAMENTO/ INSTITUTO/SERVICIO (ELIJA UNO) NOMBRE DEL DPTO./INSTITUTO y Grupo de investigación (acrónimo) ACRÓNIMO, ubicado en y como interlocutor válido de la empresa a D/Dª      .

**QUINTO**.- Como contraprestación por la realización del servicio técnico/asesoramiento/asistencia, el usuario/contratante se compromete a abonar a la ULE por ANTICIPADO/ EN UNA FECHA DETERMINADA/ ENTREGA DE INFORME, ETC (INDIQUE CÓMO) los importes que se indican a continuación para cada modalidad de servicio:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción del servicio/asesoramiento** | **Importe** | **I.V.A.** | **Total** |
|  | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

El importe de la prestación del servicio se abonará mediante ingreso en la cuenta número ES84 2103 4200 3200 3200 1884 abierta en Unicaja Banco, S.A., a nombre de la Universidad de León, previa emisión de factura, que será emitida con firma electrónica y remitida por la Ule a la siguiente dirección de correo electrónico de la empresa:

**SEXTO**.- EL/LA IP se compromete a entregar únicamente al usuario y a no difundir las informaciones resultantes en el desarrollo del SERVICIO TÉCNICO/ASESORAMIENTO/ASISTENCIA (ELIJA UNO) objeto de este contrato, pudiendo ser utilizados para fines exclusivamente docentes e investigadores.

**SÉPTIMO**.- La empresa declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público, que ostenta la ULE y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de Derecho Administrativo y, en su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o incumplimiento del presente Contrato a la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

**OCTAVO**.- La firma en el documento de entrega por el usuario/contratante del servicio implicará su conformidad con SERVICIO TÉCNICO/ASESORAMIENTO/ASISTENCIA (ELIJA UNO) prestado de acuerdo con los apartados del contrato.

**NOVENO**.- EL/LA IP será responsable en todo caso ante la empresa y la ULE del cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato. No será responsable del incumplimiento siempre que sea debido a hechos o circunstancias sobrevenidas por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad.

**DÉCIMO.-** El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo.

**UNDÉCIMO**.- Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) la Universidad de León, con CIF Q2432001B con dirección en Avenida Facultado, 25, 24004 León, le informa que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la misma, como responsable, con la finalidad de gestionar los contratos de investigación.

El tratamiento encuentra su base de legitimación en el RGPD: 6.1.b) tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte: tramitación de contratos del artículo 60 de la LOSU.

Para la adecuada tramitación de los contratos del artículo 60 de la LOSU, la Universidad de León requiere llevar a cabo las siguientes comunicaciones de sus datos de carácter personal:

* FGULEM, con la finalidad de contabilizar los indicadores de la ULE.
* Organismos públicos que soliciten datos con finalidad estadística y financiadora.
* Prensa, para divulgar la labor de transferencia de los investigadores de la ULE

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los interesados tienen derecho al acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad así como el derecho a presentar una reclamación ante la AEPD, dirigiéndose a su Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@unileon](mailto:dpd.unileon@seguridadinformacion.com).es

**DUODÉCIMO.-** Todas las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

**DÉCIMO TERCERO.-** El presente contrato entrará en vigor una vez autorizado /refrendado por el Rector/Vicerrector de Investigación y Transferencia de la ULE.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

|  |  |
| --- | --- |
| EL/LA INVESTIGADOR/A | POR LA EMPRESA |
| Fdo. NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A | Fdo. |
|  |  |
| VºBº. DIRECTOR DEL DPTO./INSTITUTO |  |
| Fdo. |  |

**ANEXO: PLAN DE TRABAJO**

**ANEXO DE PERSONAL**

TÍTULO:  [TÍTULO DEL CONTRATO](#título)

DEPARTAMENTO/INSTITUTO: NOMBRE DEL DPTO./INSTITUTO

ÁREA:

CENTRO: NOMBRE DE LA FACULTAD\_INSTITUTO

EMPRESA / ENTIDAD: EMPRESA O ENTIDAD

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Apellidos, Nombre** | **N.I.F.** | **Firma** | **Categoría Académica / Horas semanales dedicación** |
| **INVESTIGADORES ULE** |  |  |  |
| NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A | NIF CON LETRA |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **COLABORADORES (Personal externo a la ULE)** |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS** |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Los arriba firmantes aceptan participar, según las condiciones establecidas en el contrato, en la realización del trabajo objeto del presente Contrato.

León,       de       de 20

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Fdo.: NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A

# ANEXO ECONÓMICO

TÍTULO  TÍTULO DEL CONTRATO

INVESTIGADOR/A RESPONSABLE: NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A

**1.- INGRESOS:**

**1.1. Importe del Contrato** 0,00 € **(A)**

1.2. I.V.A. 21% 0,00 € **(B)**

1.3. TOTAL 0,00 € A+B

**2.- GASTOS DE EJECUCIÓN:**

A) Personal ULE (Investigadores y PAS):

NOMBRE DEL INVESTIGADOR 0,00 €

*Subtotal personal ULE* 0,00 €

B) Nuevo Personal (Contratados):

*Subtotal nuevo personal* 0,00 €

2.1. Personal (A + B) 0,00 €

2.2. Material inventariable (incluido mat. bibliográfico) 0,00 €

2.3. Material fungible 0,00 €

2.4. Viajes y dietas 0,00 €

2.5. Otros gastos 0,00 €

***Suma de gastos*** A\*85/100 0,00 € **(C)**

(COMPROBACIÓN. LA SUMA DE GASTOS DEBE SER IGUAL A ESTA CANTIDAD 0,00 €)

2.6. Retención ULE gastos generales (15% del importe del contrato) 0,00 € **(D)**

**TOTAL (debe ser igual al importe del contrato 1.1)…………………..(A) (=C+D)** 0,00 €

León,       de       de 20

Fdo.: NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A

\_

**ANEXO INE**

TÍTULO: TÍTULO DEL CONTRATO

INVESTIGADOR RESPONSABLE: NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A

ACRÓNIMO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE: ACRÓNIMO

DEPARTAMENTO/INSTITUTO: NOMBRE DEL DPTO./INSTITUTO

ÁREA (solo señalar solo en el supuesto de adscribir el proyecto al Dpto.):

CENTRO: (solo señalar en el supuesto de adscribir el proyecto al Dpto.):

EMPRESA / ENTIDAD FINANCIADORA: EMPRESA O ENTIDAD

**1. TIPO DE TRABAJO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**  **(Convocatoria competitiva)** | **CONVENIO - Colaborativa** | **CONTRATO (ART60) - Bajo contrato** |
| 1  INVESTIGACIÓN BÁSICA   2  INVESTIGACIÓN APLICADA  TRACE  \_\_\_\_\_\_\_   3 DESARROLLO TECNOLÓGICO  4  CONTRATO-PROYECTO EUROPEO | 1  INVESTIGACIÓN BÁSICA   2  INVESTIGACIÓN APLICADA   3 DESARROLLO TECNOLÓGICO  4 SERVICIOS TECNICOS   4.1  ESTUDIOS TÉCNICOS   4.2 PRESTACIÓN SERVICIOS   4.2  ASISTENCIA TÉCNICA | 1  INVESTIGACIÓN   1.1   BÁSICA   1.2   APLICADA   1.3   DESARROLLO TECNOLÓGICO  CENIT PROFIT  INNPACTO  ADE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   2 SERVICIOS TÉCNICOS   2.1  ESTUDIOS TÉCNICOS   2.2  PRESTACIÓN SERVICIOS   3.2  ASISTENCIA TÉCNICA |

**2.1 DISCIPLINA CIENTÍFICA (elija una)**

 1  CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

 2  INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

 3  CIENCIAS MÉDICAS

 4  CIENCIAS AGRARIAS

 5  CIENCIAS SOCIALES

 6  HUMANIDADES

**2.2 RAMA DE CONOCIMIENTO (elija una)**

 1  ARTE Y HUMANIDADES

 2  CIENCIAS

 3  CIENCIAS DE LA SALUD

 4  CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

 5  INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

**3. OBJETIVO SOCIOECONÓMICO (elija una)**

|  |  |
| --- | --- |
| 1  EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MEDIO TERRESTRE Y DE LA ATMÓSFERA   2.1  SISTEMAS DE TRANSPORTE Y DE TELECOMUNICACIÓN   2.2  OTRA INFRAESTRUCTURA   3  CONTROL Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE   4  PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA SALUD HUMANA   5  PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN RACIONAL DE LA ENERGÍA | 6  DESARROLLO DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA, SELVICULTURA Y PESCA   7  PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL   8  ESTRUCTURAS Y RELACIONES SOCIALES   9  EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO   10  INVESTIGACIÓN NO ORIENTADA   11  OTRA INVESTIGACIÓN CIVIL   12  DEFENSA |

**4. CLASIFICACIÓN UNESCO** ([códigos](http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=363ac9487fb02210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=28fb282978ea0210VgnVCM1000001034e20aRCRD)):

**5. CLASIFICACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA** ([códigos](https://www.unileon.es/ficheros/investigacion/impresos/clasificacion_cientificotecnica.pdf)):

**6.** [CÓDIGO](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/) ODS :

**7. USO DE BIOTECNOLOGÍAS**

 NO  NO SE UTILIZAN BIOTECNOLOGÍAS

  SÍ   SÍ SE UTILIZAN BIOTECNOLOGÍAS (especificar):

 1  El código genético. Tecnologías referentes al ADN (genómica, farmacogenética, sondas génicas, secuenciación / síntesis / síntesis / ampliación de ADN, ingeniería genética).

 2   Las unidades funcionales. Tecnologías referentes a proteínas y otras moléculas (secuenciación / síntesis proteica / peptídica, ingeniería de lípidos / glúcidos / proteínas, proteómica, hormonas y factores de crecimiento, receptores / señalización / feromonas celulares).

 3  Cultivos e ingeniería celular y de tejidos (cultivos celulares / tisulares, ingeniería de tejidos, hibridación, fusión celular, estimulantes de la respuesta inmune o vacunas, manipulación de embriones).

 4  Bioprocesos (bio-reactores, fermentación, bioprocesamiento, biolixiviación, bio-pulpaje, bio-blanqueamiento, bio-desulfuración, bio-remediación y bio-filtración).

 5  Organismos subcelulares (terapia génica y vectores virales).

 6  Otros (especificar):      .

**OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA**

Si el presente contrato implica experimentación en animales o en seres humanos, según los campos descritos en el art. 3.4 del Reglamento de contratos, convenios y proyectos de investigación, deberá adjuntar informe favorable del Comité de Ética de la ULE.

El presente contrato deberá contar con el Vº.Bº del Director de Departamento/Instituto, en el supuesto de que haya sido firmado por un Docente/Investigador, y la autorización o refrendo del Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de la ULE, o autorización previa siempre que se contrate personal, se proponga el nombramiento de becarios o se vayan a utilizar medios propios de la Universidad para su desarrollo.

Si el importe del contrato es inferior a 2.000,00 € servirá con el VºBº del Director del Departamento/Instituto y posterior remisión al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para su refrendo.

El contrato deberá ser cubierto en todos sus extremos, incluidos los anexos, que serán de uso interno de la Universidad de León.

1. En este caso, se enviará a Asesoría Jurídica para que emita informe al respecto. [↑](#footnote-ref-1)